

Convocatoria ayudas adicionales movilidad Erasmus necesidades especiales

CONVOCATORIA AYUDAS ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD ERASMUS CON NECESIDADES ESPECIALES. Curso Académico 2019/2020

Anuncio de 17 de julio de 2019 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, por el que se comunica la apertura del plazo de solicitud de ayudas adicionales para la movilidad Erasmus + para personas con necesidades especiales para el curso académico 2019/2020

- Anuncio completo en pdf
- Formulario de solicitud

IMPORTANTE: Procedimiento de solicitud: Los estudiantes y los miembros del personal seleccionados para participar en el programa Erasmus + deben solicitar la ayuda a través de las universidades de origen.

Estudiantes o miembros de PAS/PDI de la UGR que soliciten la ayuda deberán cumplimentar el formulario (Anexo I) y adjuntar la documentación que se solicita en éste. Una vez cumplimentado, deberán presentarlo en la Oficina de Relaciones Internacionales o remitirlo cumplimentado al correo electrónico intlerasmus@ugr.es, indicando en el asunto "SOLICITUD NECESIDADES ESPECIALES" y acompañándolo de la documentación escaneada que se solicite preferentemente antes del inicio de la estancia, y, en todo caso, durante la primera mitad de ésta.

Además de cumplir con la condición del párrafo anterior, la ayuda para participantes KA103 del curso 2019/2020 **debe solicitarse en todo caso ANTES del 30 de marzo de 2020.**

La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que los solicitantes tengan concedida y aceptada una plaza de movilidad en la correspondiente Convocatoria Erasmus +, citará al solicitante para revisar, completar y firmar el formulario, remitiendo las solicitudes al SEPIE, de acuerdo con el procedimiento establecido.

De acuerdo con la Convocatoria de Ayudas, las solicitudes incompletas o que no se acompañen de todos y cada uno de los documentos que se especifican en el formulario de solicitud quedarán desestimadas por lo que no serán avaladas ni presentadas por la UGR.

La UGR recibirá una comunicación con el resultado de cada solicitud de ayuda que se presente y en su caso, actualizará el convenio de subvención de cada participante a través de una enmienda. Los participantes que reciban una ayuda especial (apartado 2.1.) no necesitarán presentar ninguna justificación adicional a la establecida con carácter general. Los participantes que reciban una ayuda adicional (apartado 2.2.) deberán justificar documentalmente los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida. El importe de la ayuda adicional que no se justifique, deberá ser devuelto por el beneficiario al SEPIE a través de la UGR.